

En la villa de Tocana a quince de Febrero  
de mil ochocientos veinte. Reunieron los señ.  
Consejo, Jurado y Regim<sup>to</sup>, poraver: El Sr. Al.  
calderon. y el Sr. D. Juan de la Presidencia.  
D. Juan de Real Muxera, D. Jeronimo Navarro.  
D. Josef Oliva del Castillo, Regidor anal. y  
D. Pedro Navarro. Comacho, Prox. Sindico  
Gral., y D. Juan de Alcaraz, sindico Penrose.  
Yo Alfonso, para conferir y trasarlo  
de un modo y otro con el bien de ambas y de  
que en el publico: y asi junto acordaron lo  
siguiente.

— Y enerrado a los debers enq. estan conyugados  
a hacer que se verifique el reintegro de la  
Hacienda a los azucaros q. en el publico  
por el ramo de N. Contribuciones a los años  
mil ochocientos diez y seis y diez y siete, y deseando  
que se realicen las intenciones del Sr. Intendente  
en la dacion de la Comision que viene conferida  
al Adm<sup>o</sup>. Intero y Renta de esta villa, con  
la que poco o nada se ha adelantado, por que  
quiza no se haya cobrado cantidad alguna.

— Articulo: Jueces Cobradores de N. Contribuciones que lo  
fueren en dichos años de diez y seis y diez y siete,  
rindan Cuentas formales a cargo y para deumen-  
tado, como tambien lo hagan qualquiera otros  
q. porzeionamente hayan cobrado cantidad, corres-  
pondientes a dichos años, lo q. se verifique inmediate-  
mente y con la posible brevedad; acuy fin se nom-  
bran por personas de toda Confianza que reciben dhas.  
Cuentas ad. Antonio Lamora, D. Domingo Fernandez  
D. Jeronimo Navarro, Regidor, y D. Pedro Josef  
Lopez Blaquez, quienes por dhas. Cuentas luego  
que se realicen aere Ayuntamiento: Ique para la  
cobranza de los debidos que aparecieren de ellos, se nom-  
bra a Alfonso Cayula Garcia, a quien se le  
haya saber, para que aceptandolo de la fianza  
correspondiente, y que se con la aprobacion  
del Ayuntamiento.

